

mas condiciones el proximo dia 27 de diciembre a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con caracter de tercera, sin sujecion a tipo, manteniendo tambien las mismas condiciones, se senala el proximo dia 27 de enero a las diez treinta horas.

Logrono, a 25 de septiembre de 1935.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

3500

Don Gabriel Pérez Abalos, Juez de Instruccion en funciones de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio numero 142 de 1935 a instancia de Don Aurelio Aransay Sierra, mayor de edad y vecino de Estena, para la inmatriculacion de fincas en el registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Don Aurelio Aransay Sierra, es dueño en pleno dominio y libre de cargas de las siguientes fincas:

—Un solar, sito en la calle del Horno numero 1 en Santurdejo, antes calle Real del Sur, senalado con el numero 26, anora calle del Horno numero 5 que linda por el Norte, con calleja, y Moises San Martin, por el Sur, con Mauricio Castro y Florentina Aransay, y por el Este, con Marcelino Armas y por el Oeste, con Pablo Torres, con una superficie de ciento noventa y tres y medio metros cuadrados. Este solar engloba: Una casa con los mismos muros que los anteriormente citados para el solar y con una extension de 50 metros cuadrados; un horno de pan de cocer, anora transformado en salon, cocina y baño por Don Aurelio Aransay Sierra.

—Otro solar en Santurdejo, en la calle del Horno numero 1 que linda por el Norte, con Florentina Aransay y Daniel Uruñuela; por el Sur, con Moises San Martin y por el Oeste, con la calle, con una superficie de 49 metros cuadrados y que pertenece por mitad y proindiviso a Don Aurelio Aransay Sierra y a Don Pablo Torres Mateo.

Pertenecen dichas fincas a Don Aurelio Aransay Sierra por titulo de compraventa privado realizado en 1976 y suscrito por Don Aurelio Aransay Sierra como parte compradora y como parte vendedora Doña Teresa, Doña Pedro y Doña Ascension Alvarez, los cuales a su vez adquirieron dichas fincas a Don Angel Alvarez Capellán por herencia.

Dichas fincas aparecen catastradas a nombre de Don Angel Alvarez Capellán y Don Pablo Torres Mateo.

En virtud de lo acordado en resolucion dictada en el dia de la fecha en dicho expediente por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la misma puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales

Dado en Haro, a 26 de septiembre de 1935.

El Secretario en Funcs.,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2941

Bases del Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales Turno de Promoción Interna

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso oposición

restringida, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 3020/1977 de 6 de octubre y art. 22 de la Ley 30/1964 de 2 de agosto, de dos plazas de Oficiales de Servicios Especiales, encuadradas en III Grupo de Administración Especial, C) Otro personal de servicios especiales, nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 17; grupo D. Pagas extraordinarias, trienios y demas retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. El que resulte nombrado, realizará bajo la dependencia y dirección de la Jefatura de la Unidad Técnica, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, en el acuerdo Plenario de 2 de mayo de 1935.

Quedara adscrito, en principio a la unidad de Aguas, sin perjuicio de modificar su destino, cuando las necesidades del servicio asi lo requieran.

Debera utilizar los medios mecanicos que para el desempeño de su cometido le facilite la Corporación.

especificamente debera conducir vehiculos automoviles del Servicio, siempre que se encuentre en posesion del permiso correspondiente.

II. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la convocatoria los aspirantes deberan reunir los siguientes requisitos:

- a) Ocupar plaza en propiedad, en el Ayuntamiento de Logrono, que tenga asignado indice de proporcionalidad 3.
- b) No haber sido sancionado durante los dos últimos años por falta disciplinaria grave.
- c) Superar las pruebas físicas (y reconocimiento médico) y pruebas psicotécnicas.
- d) Estar en posesión del permiso de conducción, de clase "B".

III. Incompatibilidades del cargo.

Se estara a lo establecido en la Ley 33/1934 de 26 de diciembre de incompatibilidades en el Sector Público.

La jornada de trabajo, sera la establecida con carácter general, para la función Pública, si bien por necesidades del servicio, esta podra ser continuada o partida o en régimen de turnos de guardia.

IV. Instancias y Admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberan manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la Base Segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigiran al Ilmo. Sr. Alcaide-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente, al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las instancias también podran presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite.

Los aspirantes deberan presentar junto con sus solicitudes, los documentos justificativos de los méritos alegados, requisito imprescindible para su valoración.

V. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, a